

ESTRUCTURA DEL MANUAL

SECCIÓN 1	Generalidades
SECCIÓN 2	Identificación del Responsable del Tratamiento
SECCIÓN 3	Política de Protección de Datos Personales
SECCIÓN 4	Finalidades del Tratamiento
SECCIÓN 5	Objetivo
SECCIÓN 6	Alcance
SECCIÓN 7	Definiciones
SECCIÓN 8	Principios Rectores
SECCIÓN 9	Derechos y Deberes
SECCIÓN 10	Autorizaciones
SECCIÓN 11	Tratamiento de Datos Personales
SECCIÓN 12	Transferencia de Datos a Terceros Países
SECCIÓN 13	Aviso de Privacidad
SECCIÓN 14	Procedimiento de Consultas y Reclamos
SECCIÓN 15	Seguridad de la Información
SECCIÓN 16	Disposiciones Finales

1. GENERALIDADES:

El presente documento establece las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de Metecno de Colombia S.A. ("Metecno" o la "Compañía"), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen, y en él se describen los mecanismos por medio de los cuales la Compañía garantiza un manejo adecuado de los Datos Personales recolectados en sus Bases de Datos, con el fin de permitir a los Titulares el ejercicio del derecho de Hábeas Data.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

Metecno de Colombia S.A. es la persona jurídica Responsable del Tratamiento de la información contenida en sus Bases de Datos:

Dirección:	Parque industrial el Paraíso Manzana C Lote 16 Santander de Quilichao Cauca
Conmutador:	3828200
Línea Gratuita Nacional:	018000524000
Página Web	www.metecnocolombia.com
Correo electrónico:	bienestar@metecnocolombia.com

3. POLÍTICA DE METECNO FRENTE A LA PROTECCIÓN Y USO DE BASES DE DATOS PERSONALES:

Metecno reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los Datos Personales que le son suministrados por sus empleados, colaboradores, proveedores, clientes y visitantes de la Compañía, por lo cual está comprometida con su protección y manejo adecuado, conforme al régimen legal de protección de Datos Personales.

4. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES:

La información que recolecta Metecno en la prestación de sus servicios y en general en el desarrollo de su objeto social, es utilizada principalmente para identificar y mantener un registro y control de sus empleados, colaboradores, proveedores, clientes y visitantes de la Compañía. A continuación se señala la finalidad del Tratamiento de la información dependiendo de la clase de Dato:

4.1. Datos de personas con vinculación laboral o prestación de servicios:

El Tratamiento de los Datos tendrá como finalidad identificar y mantener un registro del personal con alguna vinculación laboral o de prestación de servicios con la Compañía (incluye, entre otros, funcionarios, exfuncionarios, practicantes y aspirantes a cargos, etc.), el tipo de relación jurídica, las funciones a desempeñar, su duración, retiro o terminación.

Adicionalmente, la recolección de estos Datos permitirá a Metecno el cumplimiento de sus obligaciones laborales como pagos de nómina, pagos y reportes al sistema general de seguridad social en salud y atención de consultas, peticiones o reclamos relacionados con estos asuntos.

4.2. Datos de Clientes:

El Tratamiento de estos Datos se realizará con fines comerciales; de ésta forma Metecno podrá contactar a sus clientes para brindarles información sobre los productos y servicios que ofrece.

4.3. Datos de Proveedores y Contratistas:

El Tratamiento de estos Datos se realizará con fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de productos o servicios que Metecno requiera para su funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.

4.4. Visitantes

El Tratamiento de estos Datos se realizará con la finalidad de brindar seguridad a las personas y a los bienes que se encuentren en las instalaciones de Metecno.

5. OBJETIVO:

El presente documento tiene por objeto reglamentar la política, Tratamientos y procedimientos que serán aplicables en el manejo de la información de Datos Personales por parte de Metecno, según las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

6. ALCANCE:

El presente documento se aplicará al Tratamiento de los Datos de carácter personal que recoja y maneje Metecno.

7. DEFINICIONES:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **Base(s) de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Datos o Dato(s) personal(es):** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

8. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que se establecen a continuación, constituyen los parámetros generales que serán respetados por Metecno en los procesos de acopio, uso y Tratamiento de Datos Personales:

8.1. Principio de finalidad: El Tratamiento de los Datos Personales obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al Titular;

8.2. Principio de libertad: El Tratamiento de los Datos Personales sólo se ejercerá con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no serán obtenidos o divulgados sin previa Autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

8.3. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

8.4. Principio de transparencia: En el Tratamiento de los Datos Personales se garantizará el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de Datos que le conciernan;

8.5. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento de los Datos Personales sólo efectuará por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012;

Los Datos Personales, salvo la información pública, no estarán disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012;

8.6. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

8.7. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos señalados en ésta.

9. DERECHOS Y DEBERES:

9.1. Derechos de los Titulares de la información:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 el Titular de los Datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a Metecno, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- b) Solicitar copia o prueba de la Autorización otorgada a Metecno, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- c) Ser informado por Metecno, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento
- e) Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del Dato a Metecno cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales o, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la Base de Datos o archivo del responsable o encargado.
- f) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento por cualquier medio incluyendo los electrónicos según lo requiera el Titular.

9.2. Deberes de Metecno:

En relación con el Tratamiento de los Datos Personales. Metecno tendrá presente, en todo momento, que los Datos Personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de dicha ley.

Metecno se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con en el Tratamiento de Datos Personales:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva Autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la Autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los Datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente Datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012;
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus Datos;
- m) Informar a la autoridad de protección de Datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9.3. Deberes de los Encargados del Tratamiento:

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los Datos en los términos de la Ley 1581 de 2012;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012;
- f) Registrar en la Base de Datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012;

- g) Insertar en la Base de Datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del Dato Personal;
- h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- i) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- j) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. AUTORIZACIONES:

10.1. Autorización del Titular:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el Tratamiento de Datos Personales por parte de Metecno está sujeto a la Autorización previa e informada del Titular, la cual será obtenida por Metecno a través de: (i) comunicación escrita; (ii) de forma oral; o (iii) mediante conducta inequívoca del Titular que permita concluir de forma razonable que otorgó autorización; en ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Metecno mantendrá los registros o mecanismos que sean necesarios para demostrar cuándo y cómo obtuvo la Autorización por parte de los Titulares de los Datos Personales para el Tratamiento de los mismos.

10.2. Casos en que no es necesaria la Autorización:

El Tratamiento de Datos Personales por parte de Metecno no requerirá de la Autorización del Titular cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El Tratamiento se refiere a la recolección, almacenamiento, administración, utilización, transferencia, transmisión y destrucción de Datos Personales.

Metecno puede requerir transmitir o transferir dichos datos personales a sus compañías matrices, filiales y/o subsidiarias extranjeras para el eventual manejo en bases de datos corporativos, lo cual realizará en estricto cumplimiento de las obligaciones que la ley establece para ello.

Las operaciones que constituyen Tratamiento de Datos Personales por parte de Metecno, en calidad de Responsable o Encargado de los mismos, se regirán por los siguientes parámetros:

11.1. Tratamiento de Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano:

- **Tratamiento de Datos antes de la relación laboral:** Metecno. informará, de manera anticipada a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, el presente Manual por el cual se regirá el Tratamiento de Datos Personales que éstas suministren, los fines de dicho Tratamiento y les solicitará la correspondiente Autorización para el Tratamiento de los mismos. En caso de no continuar en el proceso de selección la información será destruida.
- **Tratamiento de Datos durante la relación laboral:** Metecno dará a conocer a sus empleados el presente Manual por el cual se regirá el Tratamiento de sus Datos Personales, los fines de dicho Tratamiento y les solicitará a los mismos la correspondiente Autorización para el Tratamiento de los mismos.
- **Tratamiento de Datos después de terminada la relación laboral:** Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, Metecno procederá a almacenar los Datos Personales recolectados durante la relación laboral, en un archivo central y de acuerdo a la normatividad legal vigente.

11.2. Tratamiento de Datos Personales de proveedores y contratistas: Metecno dará a conocer a sus proveedores y contratistas el presente Manual por el cual se regirá el Tratamiento de los Datos Personales suministrados por estos en cumplimiento de la relación contractual existente, los fines de dicho Tratamiento y solicitará a los mismos la correspondiente Autorización para la aplicación del Tratamiento de dicha información.

11.3. Tratamiento de Datos Personales de los clientes: Metecno informará a sus clientes las políticas aplicables al Tratamiento de los Datos Personales que suministren en cumplimiento de la relación contractual, los fines de dicho Tratamiento y les solicitará a los mismos la correspondiente Autorización para la aplicación del Tratamiento a dicha información (incluye clientes potenciales).

11.4. Tratamiento de Datos Personales de visitantes: Metecno previo al ingreso de visitantes a sus instalaciones informará a los mismos las políticas aplicables al Tratamiento de Datos Personales que suministren, la finalidad de la recolección de dichos datos y les solicitará a éstos la correspondiente Autorización para el Tratamiento de los Datos Personales que suministren.

11.5. Tratamiento de Datos sensibles: Metecno no efectuará Tratamiento alguno de Datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su Autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha Autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su Autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los Datos no se podrán suministrar a terceros sin la Autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a Datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titular.

12. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, Metecno no transferirá Datos Personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de Datos de acuerdo con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio al respecto, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los exigidos en la Ley 1581 de 2012.

Lo anterior no ocurrirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

13. AVISO DE PRIVACIDAD:

El aviso de privacidad de Metecno será:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, le informamos que los datos personales que usted nos ha entregado, así como fotos y videos que se realicen al interior de nuestras instalaciones, son confidenciales y serán usados únicamente para la Compañía Metecno de Colombia S.A., de acuerdo a lo establecido en el “Manual de protección y uso de bases de datos personales”, que contiene las políticas establecidas por nuestra Compañía para el tratamiento de datos. Dicho manual puede ser consultado en la página web: www.metecnocolombia.com.

14. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS:

Las personas a las que se les podrá suministrar información respecto de una consulta o reclamo de información sobre Datos Personales son:

- a) Los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) Las entidades públicas o administrativas en el ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) Los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

14.1 Consultas:

Los Titulares de Datos Personales que consten en las Bases de Datos de la Compañía, o sus causahabientes o representantes legales, podrán consultar o elevar peticiones sobre los Datos o información personal que hayan suministrado a la Compañía, de conformidad con los términos previstos en la legislación aplicable. Toda solicitud de consulta o petición deberá presentarse por escrito al domicilio registrado de la Compañía o al correo electrónico bienestar@metecnocolombia.com de acuerdo a la información contenida en este documento.

Las consultas serán atendidas en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14.2. Reclamos:

Los Titulares de Datos Personales que consten en las Bases de Datos de la Compañía, o sus causahabientes o representantes legales, podrán solicitar que dicha información sea corregida, actualizada o suprimida o podrán reclamar cualquier incumplimiento por parte de Metecno mediante la presentación de un reclamo.

Los reclamos deberán ser formulados por escrito al domicilio registrado de la Compañía o al correo electrónico bienestar@metecnocolombia.com de acuerdo a la información contenida en este documento, y deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del Titular.
- Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Dirección del Titular.
- Documentación que se quiera presentar como prueba.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días

siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Metecno adoptará todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean indispensables para garantizar la seguridad sus Bases de Datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Algunas de las medidas de seguridad adoptadas por Metecno son:

- Encriptación de Datos.
- Archivos protegidos con contraseña.
- Establecimiento de cláusulas de confidencialidad contractual con los empleados.
- Adopción de sistemas de seguridad de firewalls y detección de accesos no autorizados.
- Monitoreo periódico de actividades sospechosas y mantenimiento físico y electrónico de las Bases de Datos.
- Las Bases de Datos están alojadas en un Data Center que otorga altos niveles de integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- Los accesos a los sistemas están protegidos con un alto nivel de seguridad en la autenticación y autorización.

16. DISPOSICIONES FINALES:

16.1 Roles y responsabilidades en el cumplimiento de la protección de Datos Personales:

Metecno designa al Director Administrativo y Financiero para cumplir con las funciones de protección de Datos Personales, así como para dar trámite a las solicitudes presentadas por los Titulares relacionadas con el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012. Lo anterior sin eximir de responsabilidad en el adecuado Tratamiento de Datos Personales a todos sus colaboradores y administradores de Bases de Datos.

16.2. Vigencia del Tratamiento de los Datos Personales:

Metecno realizará el Tratamiento de Datos durante el tiempo que sea necesario y razonable dependiendo de donde provenga, y conservará los Datos por el plazo máximo que establezca la ley. Vencido dicho plazo, Metecno suprimirá los Datos, documentando tal evento de conformidad con lo señalado por la ley. Sin perjuicio de lo anterior, los Datos Personales serán conservados por Metecno cuando esto sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal y contractual.

16.3. Vigencia del Manual: Este Manual rige a partir del 31 de Agosto de 2016.